



BASES DE CONVOCATORIA

AYSÉN REACTÍVATE MULTISECTORIAL

REGIÓN DE AYSÉN

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO	4
1.1 Objetivo	4
1.2 ¿Qué es?	4
1.3 ¿A quiénes está dirigido?	5
1.4 ¿Quiénes no pueden participar?	6
1.5 Focalización de la convocatoria.	7
1.6 ¿Qué financia?	7
1.7 ¿Qué NO financia este instrumento?	10
2. POSTULACIÓN	11
2.1 Plazos de postulación	11
2.2 Pasos para Postular	11
2.2.1 Registro de Usuario/a Sercotec y Requisitos de Admisibilidad	11
2.2.2 Formulario de postulación	13
2.2.3 Monto de Subsidio y Estructura de Costos (Cuadro Presupuestario)	13
2.2.4 Carpeta Tributaria y Mandato de Entrega de Información	14
2.2.5 Apoyo en el proceso de postulación	16
3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	17
3.1 Evaluación de admisibilidad automática	17
3.2 Evaluación de admisibilidad manual	17
3.3 Evaluación Técnica	18
3.3.1 Cálculo del Puntaje y Ranking	18
3.4 Comité de Evaluación Regional (CER)	20
4. FORMALIZACIÓN CON SERCOTEC	21
5. FASE DE DESARROLLO	24
5.1 Ajustes Formulación Plan de Trabajo	25



5.2 Implementación del Plan de Trabajo	26
6. TÉRMINO DEL PROYECTO	28
6.1 Término Anticipado del Contrato	28
6.2 Incumplimiento del Contrato (verificado con posterioridad a la vigencia del contrato).	29
7. OTROS	31
ANEXOS	32
ANEXO N° 1	33
ANEXO N° 2	40
ANEXO N° 3	49
ANEXO N° 4	50
ANEXO N° 5	52



1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

1.1 Objetivo

Como objetivo general, se busca mejorar los niveles de competitividad y asociatividad de las empresas de menor tamaño en la Región de Aysén y particularmente contribuir a la recuperación de las actividades comerciales de las micro y pequeñas empresas que hayan visto afectadas sus ventas producto del estancamiento de la actividad económica regional, el inestable escenario económico mundial, el aislamiento y falta de competitividad de las Mypes.

Asimismo, se pretende reactivar y fortalecer la gestión de micro y pequeñas empresas y cooperativas de oportunidad, mediante el financiamiento de un plan de trabajo orientado a Reactivar, mejorar competitividad, potenciar el crecimiento, su consolidación y/o acceder a nuevas oportunidades de negocio de micro y pequeñas empresas y cooperativas de la Región de Aysén. Sercotec entiende por MYPEs y cooperativas de oportunidad a todas aquellas empresas formales que cuentan con un producto o servicio con mejores condiciones en el destino de sus negocios (comuna, región, país, etc.) y empresarios (as) con habilidades de liderazgo necesarias para desarrollar su proyecto de negocio.

Esta convocatoria denominada "Aysén Reactívale Multisectorial" es financiada por el Gobierno Regional de Aysén como una de las componentes del programa FNDR "Reactivación y Fortalecimiento de las MIPES de la Región de Aysén", código BIP 40073633-0 y siendo Sercotec la Unidad Técnica a cargo de la ejecución, y cuyo objetivo general es mejorar los niveles de competitividad y asociatividad de las empresas de menor tamaño de la Región de Aysén.

Las empresas de Aysén presentan un nivel de ventas promedio menor que el promedio nacional. Además, se enfrentan a obstáculos como los altos costos de energía, y un déficit de conectividad e infraestructura pública que repercute en mayores costos de operación. Es por este motivo, que la reactivación de las Mypes de la Región de Aysén es prioritaria para el Gobierno Regional, considerando el bajo crecimiento del segmento empresarial.

De este modo, Sercotec implementa el Programa **Aysén Reactívale Multisectorial** el cual busca entregar las herramientas necesarias a aquellas micro y pequeñas empresas, con ventas mayores a cero e inferiores o iguales a 25.000 UF, que han disminuido sus ventas o registrado menor crecimiento en el periodo comparativo 2024-2025.

Con el objetivo de apoyar la reactivación de su actividad económica, Sercotec otorga un subsidio que les permita reactivar su negocio, mejorar su potencial productivo y/o ampliar su negocio o los servicios que prestan.

1.2 ¿Qué es?

Se trata de un subsidio no reembolsable que permite a las empresas beneficiadas formular e implementar un Plan de Trabajo. Este plan puede incluir Acciones de Gestión Empresarial para desarrollar competencias y capacidades, así como Inversiones destinadas a potenciar su reactivación, crecimiento, consolidación y/o acceso a nuevos negocios.



Para acceder a este instrumento, los empresarios/as deberán completar y enviar el formulario de postulación a través de la página www.sercotec.cl, previa validación de los requisitos de admisibilidad de validación automática, establecidos en el punto 2.2.1 de las presentes Bases de Convocatoria.

Sercotec financiará las Acciones de Gestión Empresarial y/o Inversiones, por un valor de hasta **\$10.000.000.- netos¹** y un mínimo de **\$3.000.000.-**. Asimismo, cada empresa deberá financiar cualquier impuesto asociado a su proyecto. El monto de subsidio final dependerá del segmento de ventas al cual pertenece la empresa, verificado en etapa de evaluación con la información contenida en la carpeta tributaria, tal como se detalla en Tabla N°1, para cada segmento también se establece un monto mínimo de subsidio que debe solicitar el beneficiario. En caso de resultar seleccionada, **la empresa postulante podrá disminuir el monto de subsidio en etapa de formalización hasta el monto mínimo según el segmento de ventas al que pertenezca.**

Tabla 1: Monto de subsidio según ventas anuales

Segmento	Ventas anuales	Monto máximo	Monto mínimo
1	0 < Ventas <= 2.400 UF	Hasta \$6.000.000.-	\$3.000.000
2	2.400 UF < Ventas <= 5.000 UF	Hasta \$8.000.000.-	\$4.000.000
3	5.000 UF < Ventas <= 25.000 UF	Hasta \$10.000.000.-	\$5.000.000

Para el cálculo de nivel de ventas netas se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria y de acuerdo al siguiente periodo:

Mes de Inicio de Convocatoria	Período de cálculo de Ventas Netas Anuales
Agosto 2026	Julio 2025 - Junio 2026

El Plan de Trabajo deberá considerar, obligatoriamente, un aporte empresarial del 1% del valor del subsidio de Sercotec, por cada ítem o sub ítem a financiar.

1.3 ¿A quiénes está dirigido?

1. A personas naturales o jurídicas, con iniciación de actividades en primera categoría, ante el Servicio de Impuestos Internos en fecha anterior al 01 de enero de 2025, con una actividad económica vigente, con domicilio comercial en la

¹ El subsidio no aplica para financiamiento de IVA u otros impuestos. Detalles en punto 1.7 de las presentes bases.



Región de Aysén, y con ventas netas demostrables anuales e inferiores o iguales a 25.000 UF.

2. A cooperativas, con iniciación de actividades en primera categoría, con ventas promedio por asociado/a inferiores a las 25.000 UF, lo que se calcula con el monto de las ventas totales de las cooperativas dividido por el número de asociados/as. Se excluyen las cooperativas de servicios financieros. Se solicitará en etapa de evaluación estatutos y certificado de vigencia actualizados de la cooperativa postulante.

1.4 ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que este contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
2. El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
3. El/la gerente/a, administrador/a, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación el personal de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
4. Las personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con Sercotec, o el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
5. Las personas jurídicas en que cualquiera de las personas señaladas tenga participación, incluidas las sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o las sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
6. Aquellas personas que se encuentren en cualquiera otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
7. Cooperativas financieras, sociedades de hecho y comunidades hereditarias.
8. En caso de ser persona natural, aquellas personas que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Lo anterior será



verificado por el Agente Operador o Dirección Regional a través de la consulta en el mencionado Registro.

9. Aquellas empresas en que uno de los socios, en el caso de una persona jurídica, ejerza un cargo público de elección popular, sea funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios.
10. Quienes hayan sido beneficiarios de las convocatorias Reactívale Multisectorial Provincia Capitán Prat, Crece Provincia de los Glaciares o del instrumento Crece 2025 y 2026.

1.5 Focalización de la convocatoria.

La presente convocatoria está dirigida a micro y pequeñas empresas, personas naturales y jurídicas con domicilio comercial en la Región de Aysén, con iniciación de actividades en primera categoría ante el SII en fecha anterior al 01 de enero de 2025, pertenecientes a cualquier sector económico.

1.6 ¿Qué financia?

Con el subsidio entregado por Sercotec, es posible financiar los siguientes ítems de gastos².

CATEGORÍA	ÍTEM	DEFINICIÓN
Acciones de Gestión Empresarial	Asistencia técnica y asesoría en gestión	Comprende el gasto para contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los/as beneficiarios/as.
	Capacitación	Comprende el gasto para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos requeridos para el desarrollo del nuevo negocio.

² El detalle de cada ítem y su desagregación por sub ítem se presentan en Anexo N° 2.

CATEGORÍA	ÍTEM	DEFINICIÓN
	Acciones de marketing	Ferias, exposiciones, eventos: comprende el gasto por concepto de participación, organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios. Promoción, publicidad y difusión: comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de proyectos de fomento productivo, incluidos servicios asociados a Marketing Digital. Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías: Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para transferencias comerciales o tecnológicas de los/as beneficiarios/as de un proyecto.
	Estudios, Catastros y Evaluaciones	Comprende el gasto en consultorías para la realización de estudios, investigaciones y evaluaciones. a. Diagnósticos. b. Estudios de mercado. c. Prospección, desarrollo y testeo de nuevos productos. d. Catastros y caracterización de clientes. e. Evaluaciones de satisfacción de clientes. f. Evaluaciones de resultados e impacto de herramientas de fomento productivo. Consideraciones: - Se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores al momento de las Consultorías realizadas.
Inversiones	Activos	Activos fijos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido. Activos intangibles: corresponde a la adquisición de bienes intangibles, tales como software, registro de marca, entre otros, estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.
	Habilitación de infraestructura 100%, si es propietario/a, usufructuario/a, o propietario/a bajo régimen	Habilitación de Infraestructura: Comprende el gasto necesario <u>para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto</u> para el funcionamiento del mismo.

CATEGORÍA	ÍTEM	DEFINICIÓN
	de sociedad conyugal o unión civil con autorización. Máximo 30%, si es arrendatario/a, comodatario/a, o acredita otra condición a las mencionadas. % sobre el Total del Proyecto de Item Inversión (Subsidio Sercotec más Aporte Empresarial)	
	Capital de trabajo Este ítem tiene una restricción del 50% sobre el total de inversiones	Remuneraciones: Gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos trabajadores durante la ejecución del proyecto. Arriendos: Comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), maquinarias y/o vehículos necesarios para el desarrollo del proyecto, nuevos durante la ejecución del proyecto. Materias primas y materiales: comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final* Servicios esenciales para el funcionamiento del negocio: Comprende el gasto en aquellos servicios que son contratados por la empresa a un tercero, y resultan indispensables para el desarrollo del negocio. Mercadería: Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados de carácter <u>complementario al rubro principal del proyecto</u>, que serán objeto de venta directa o comercialización; por ej. productos de limpieza o descanso para mascotas en una veterinaria. Servicios y/o Consumos Generales: Comprende el pago por servicios mensuales de internet, agua, luz, gas, pagos por servicios, tales como uso de software,



CATEGORÍA	ÍTEM	DEFINICIÓN
		plataformas digitales, servicios aseo, limpieza y/o sanitización, entre otros: Consideraciones: Los gastos a financiar asociados a este ítem corresponderán únicamente a aquellos con fecha posterior a la fecha de firma de contrato.

1.7 ¿Qué NO financia este instrumento?

Con recursos del subsidio de Sercotec, los/as beneficiarios/as del instrumento **NO PUEDEN** financiar:

- Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del/ de la beneficiario/a y/o Agente Operador de Sercotec, o que genera un crédito a favor del contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. **El pago de los impuestos de todo el proyecto los debe realizar el/la beneficiario/a y no se considera aporte empresarial.** Con todo, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de estos impuestos como crédito fiscal, se puede contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, en la primera rendición deberá(n) presentar la **“Carpeta Tributaria Regular para Créditos”** disponible en la página web del SII en la cual acredite esta situación, y en rendiciones posteriores el Formulario 29 del mes de la respectiva rendición. Sólo para el caso de aquellos instrumentos que no exijan aporte empresarial o el porcentaje de aporte empresarial no cubra el impuesto, los impuestos no recuperables podrán ser cargados al subsidio Sercotec.
- La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- Las transacciones de los/as beneficiarios/as consigo mismos, ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as ni auto contrataciones³. En el caso de las personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.
- Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- Pago a consultores/as (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.

³ Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en que una persona celebra consigo misma, actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.



- f) Pago de consumos básicos, como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.
- g) Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).

2. POSTULACIÓN

2.1 Plazos de postulación⁴

Los/as interesados/as podrán iniciar y enviar su postulación a contar de las **15:00 horas del día 13 de agosto 2026** hasta las **12:00 horas del día 03 de septiembre de 2026**.

La hora a considerar para los efectos del cierre de la convocatoria, será aquella configurada en los servidores de Sercotec.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web www.sercotec.cl.

IMPORTANTE:

Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, Sercotec aceptará como máximo una postulación por empresa.

Asimismo, no podrá ser beneficiada la persona jurídica cuyos socios o accionistas⁵ o la misma empresa tenga el 50% o más de participación en otra que haya sido beneficiada en la presente convocatoria. De la misma forma, si una persona natural tiene una participación de 50% o más, en más de una persona jurídica, sólo podrá una de éstas resultar beneficiaria (para la revisión se de esta condición, se considerará la fecha de inicio de la convocatoria). En caso que una persona natural desarrolle su actividad como tal y como Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), sólo podrá recibir un beneficio.

2.2 Pasos para Postular

Para hacer efectiva la postulación, se deberán realizar las siguientes acciones:

2.2.1 Registro de Usuario/a Sercotec y Requisitos de Admisibilidad

Registrarse como usuario/a en www.sercotec.cl, o bien, actualizar sus antecedentes de registro (revisar que se encuentre vinculada la empresa a postular). El/la postulante realiza la postulación con la información ingresada en este registro, la cual será utilizada por Sercotec durante todo el proceso.

⁴ Los plazos consideran hora continental del territorio nacional.

⁵ Para el cálculo de la participación de los socios o accionistas, se considerará la suma de la participación de éstos en las personas jurídicas postulantes.



Validación automática.

- a. Ser persona natural y/o jurídica con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) vigente a la fecha de inicio de convocatoria y que ésta haya sido iniciada en fecha anterior al **01 de enero de 2025**.
- b. El Proyecto de Negocio podrá considerar un **monto neto máximo de \$10.000.000** y **mínimo de \$3.000.000** de financiamiento Sercotec, dependiendo del segmento de ventas al cual pertenezca la empresa. En caso de existir un error en la **definición del segmento o subsidio** a postular, este será ajustado en el proceso de evaluación y se asignará el tope que corresponda al segmento. Finalmente, si la empresa resulta seleccionada, ésta podrá disminuir el monto de subsidio en la etapa de formalización.
- c. No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- d. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- e. No haber sido condenado por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- f. No tener rendiciones pendientes con Sercotec, a la fecha de inicio de la convocatoria.
- g. No tener una sanción vigente por haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el Agente Operador Sercotec (término anticipado o incumplimiento de contrato por hecho o acto imputable a la empresa beneficiaria), a la fecha de inicio de la convocatoria. **Sercotec validará esta condición al momento de formalizar.**
- h. Contar con una empresa registrada en la Región de Aysén en el portal www.sercotec.cl. Esto será verificado a través de la dirección comercial de la empresa registrada en la carpeta tributaria postulada por la empresa en etapa de evaluación de admisibilidad manual.
- i. No haber sido beneficiado/a del instrumento **REACTÍVATE MULTISECTORIAL PROVINCIA CAPITÁN PRAT, CRECE PROVINCIA DE LOS GLACIARES** o del instrumento **CRECE 2025 y 2026** cualquier fuente de financiamiento. **Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.**



Validación Manual

- j. Empresas con ventas netas demostrables inferiores o iguales a las 25.000 UF.

Para el cálculo del nivel de ventas netas, se considerará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria, y los códigos 538, 020 y 142 de los respectivos Formularios 29. Por su parte, se utilizará el siguiente período:

Mes de Inicio de Convocatoria	Período de cálculo de ventas
Agosto 2026	Julio 2025 - Junio 2026

En el caso de ser Cooperativas, se les solicitará que las ventas netas promedio por asociado sean inferiores a 25.000 UF, lo cual se calcula con el monto total de ventas netas durante el período de cálculo de ventas netas de la cooperativa dividido por el número de asociados. Se solicitará en etapa de evaluación estatutos y certificado de vigencia actualizados.

Se excluyen las cooperativas de servicios financieros.

- k. Tener domicilio comercial en la Región de Aysén. No se evaluarán a aquellas empresas que no cumplan con esta condición. La verificación se realiza según dirección comercial contenida en la Carpeta Tributaria postulada, en etapa de evaluación de admisibilidad manual.
- l. En el caso de ser persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- m. **“Mandato para Entrega de Información”** adjuntado en la postulación, válido, de acuerdo a lo indicado en punto **2.2.4.2**

2.2.2 Formulario de postulación

Cada empresa interesada deberá completar el formulario de postulación, disponible en www.sercotec.cl, adjuntar obligatoriamente la Carpeta Tributaria Regular para Créditos de la empresa postulante, Formularios 29 si es el caso y el Mandato de Entrega de Información (ver tutorial y ejemplo en Anexo N°5)

2.2.3 Monto de Subsidio y Estructura de Costos (Cuadro Presupuestario)

1. Seleccionar el segmento de ventas al cual pertenece y el monto de subsidio a postular. El segmento será verificado por el Agente Operador en la etapa de evaluación de acuerdo a los antecedentes de la carpeta tributaria presentada en su postulación y en caso de error, será reclasificado y se asignará el tope que corresponde.



Tabla 1: Monto de subsidio según ventas anuales

Segmento	Ventas anuales	Monto máximo	Monto Mínimo
1	0 < Ventas <= 2.400 UF	Hasta \$6.000.000.-	\$3.000.000
2	2.400 UF < Ventas <= 5.000 UF	Hasta \$8.000.000.-	\$4.000.000
3	5.000 UF < Ventas <= 25.000 UF	Hasta \$10.000.000.-	\$5.000.000

Nota: La empresa que resulte seleccionada podrá disminuir el monto de subsidio asignado por el Comité de Evaluación Regional, en etapa de formalización, hasta el mínimo establecido según el segmento de ventas al cual pertenece la empresa.

2. Completar un esquema general del presupuesto, coherente con el monto de subsidio postulado para la ejecución del Plan de Trabajo que quiere implementar, en base a los siguientes ámbitos:
 - Acciones de Gestión Empresarial, y sus sub ítems
 - Inversiones, y sus sub ítems

En caso resulte Beneficiaria, el presupuesto será revisado y ajustado en la etapa de “Formulación del Plan de Trabajo”, el primer mes de ejecución, mediante la asesoría del Agente Operador a cargo de la ejecución del Programa.

2.2.4 Carpeta Tributaria y Mandato de Entrega de Información

2.2.4.1 Carpeta Tributaria

Cada empresa postulante deberá adjuntar su “**Carpeta Tributaria Regular para Créditos**”, disponible en www.sii.cl.

Ingresar a MI SII > Seleccionar “Servicios Online” > Seleccionar “Situación Tributaria” > Seleccionar “Carpeta Tributaria Electrónica” > [Seleccionar “Generar Carpeta Tributaria Regular para Créditos”](#).

Se deberá poner especial atención en que el documento contenga todos los **formularios 29 de los períodos requeridos, para efectos del cálculo del nivel de ventas, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.2 de las Base, como de los periodos de evaluación de ventas considerados para el cálculo del puntaje y definición del ranking**. Este documento es obligatorio para todas las empresas postulantes.

Cabe mencionar que NO se aceptará una carpeta tributaria distinta a la “carpeta tributaria regular para créditos” que se genera en la página web del SII (Formato PDF). En caso de adjuntar una carpeta tributaria distinta a la antes señalada, la empresa postulante será declarada inadmisibile. Por su parte, la carpeta tributaria sólo será válida si el RUT emisor es el mismo que el RUT de la empresa postulante.

En caso de que la carpeta tributaria de la empresa postulante no registre declaración del IVA, en uno o más meses, por no haberse declarado dentro del plazo establecido para estos efectos, **el postulante podrá adjuntar el o los**



documentos correspondientes en el formulario de postulación de la convocatoria. El/los Formularios 29 los puede obtener en la siguiente ruta:

> Ingresar a MI SII > Seleccionar “Servicios Online” > Ingresar a “Impuestos Mensuales” > Seleccionar “Consulta y Seguimiento (F29 y F50)” > Ingresar a “Consulta Integral F29”.

Respecto de los Formularios 29, serán obligatorios los necesarios para el cálculo de ventas obligatorios de la convocatoria y deberán ser los que se generan automáticamente a través del sitio del SII (Formato PDF). En caso adjuntar otro tipo de formatos, estos se declararán no válidos y en consecuencia, la postulación se declarará inadmisibles al no poder calcularse las ventas de la empresa postulante.

Una vez realizado lo antes mencionado, se podrá enviar su Formulario de Postulación a través de la plataforma, siempre y cuando la empresa cumpla con requisitos de admisibilidad establecidos y haya adjuntado la carpeta tributaria electrónica correspondiente.

2.2.4.2 Mandato de Entrega de Información

La empresa debe entregar autorización a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), **por un plazo de 365 días**. El proceso es gratuito y se realiza en el siguiente link https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html, opción “Carpeta por mandato a instituciones” y luego “Generar Carpeta por Mandato a Instituciones”.

Luego, cada empresa postulante debe descargar el **“MANDATO” generado, en formato PDF y adjuntarlo a su postulación. En caso ya poseer uno, deberá revocar el anterior y volver a descargarlo desde el enlace indicado previamente.** Ver Anexo N°5 pasos para generación del documento.

SERCOTEC, en etapa de evaluación de admisibilidad manual y a través del Agente Operador, chequeará con información interna que el mandato esté válidamente realizado y, en los casos que corresponda, requerir el envío del documento en un plazo máximo de **3 días hábiles administrativos**, contados desde la notificación correspondiente. **El mandato sólo será válido si el RUT emisor es el mismo que el RUT de la empresa postulante.**

IMPORTANTE:

Sólo aquellas empresas postulantes, que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases de Convocatoria en el punto 2.2.1 letras a), b), c), d), e), f), g) h) e i) los cuales serán validados automáticamente, podrán enviar su Formulario de Postulación. Una vez enviada su postulación, el sistema enviará un correo electrónico a la dirección del/la postulante registrada en www.sercotec.cl, indicando la recepción exitosa de la postulación.

UNA VEZ ENVIADO EL FORMULARIO, ÉSTE NO PODRÁ SER MODIFICADO O REENVIADO.

En caso de producirse una falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación, que acepte postulaciones improcedentes o que provoque la pérdida de la información ingresada por los/as postulantes, sea durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecten el principio de igualdad de los/as postulantes, ni signifiquen modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.

2.2.5 Apoyo en el proceso de postulación

Sercotec pondrá a disposición de los y las postulantes la información y orientación sobre esta convocatoria través de los Puntos Mipe Regionales, la Dirección Regional de Aysén, Centros de Desarrollo de Negocios y sitio web www.sercotec.cl

La atención de los Puntos Mipe regionales se prestará a través de los siguientes canales:

Datos de contacto Punto Mipe Regional	
Contacto OIRS	www.sercotec.cl/contacto/ mipeaysen@sercotec.cl
Teléfonos	+56 9 3266 6468
Dirección	Riquelme N° 255, Coyhaique
Horario de Atención	Lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas. Jornada tarde atención remota.

Datos de contacto Punto Mipe provincial	
Mail	mipeglaciares@sercotec.cl
Teléfonos	+56 9 4920 9463
Dirección	Pasaje Río Maitén 365, Cochrane
Horario de Atención	Lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas. Jornada tarde atención remota.



3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Evaluación de admisibilidad automática

Iniciada la postulación, la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 2.2.1 letras *a), b), c), d), e), f) g), h), i)*, de estas Bases de Convocatoria, los que se describen y precisan en Anexo N°1, será realizada automáticamente a través de la plataforma de postulación, lo que determinará quienes podrán enviar el formulario de postulación.

Finalizado el plazo para la postulación, existirá un período de **5 (cinco) días hábiles**, en el cual los/as postulantes podrán apelar, en caso de no haber podido enviar el formulario de postulación, debido al no cumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad establecidos. Para lo anterior, deberá presentar al Agente Operador o SERCOTEC, los antecedentes necesarios que acrediten dicho cumplimiento, los cuales serán revisados y, en los casos que corresponda, se procederá a cambiar su estado admisible. Una vez modificado el estado, **se le enviará al/ a la postulante un link**, a través del cual podrá tener acceso a su formulario de postulación y proceder a su envío. Dicho envío no podrá ser posterior a **5 (cinco) días hábiles** contados desde la fecha de envío del link.

IMPORTANTE:

Sólo podrán apelar quienes hayan completado íntegramente su formulario de postulación, haber adjuntada la **Carpeta Tributaria Electrónica** especificada en estas Bases, y el **Mandato de Entrega de Información** ya que, si bien se podrá acceder al formulario para su envío, no se podrá hacer ninguna modificación en éste.

3.2 Evaluación de admisibilidad manual

El Agente Operador, de acuerdo a la información adjuntada en la postulación (Carpeta Tributaria, y/o F29´s, y Mandato) procederá a revisar el cumplimiento de requisitos de admisibilidad manual dispuestos en el punto 2.2.1 letras *j), k), l), m)* de estas Bases de Convocatoria, los que se describen y precisan en el Anexo N° 1, a todos aquellos/as postulantes que hayan enviado su postulación.

A su vez, el Agente Operador verificará el segmento de ventas indicado en el formulario de postulación y rectificará en caso de error. En base a ello, se define el monto de subsidio que corresponde. Esta información será utilizada por el Comité de Evaluación CER para la asignación del presupuesto a las empresas seleccionadas y de lista de espera, de acuerdo a la disponibilidad de presupuesto.

Respecto del “Mandato de Entrega de Información”, el Agente Operador verificará la validez del documento y en caso corresponda, lo solicitará nuevamente. La postulación quedará inadmisibile sino corresponde al RUT de la empresa postulante.



En caso de postular Cooperativas, el Agente Operador de Sercotec solicitará estatutos y certificado de vigencia actualizados (antigüedad inferior a 60 días corridos), para la correcta evaluación del tope de ventas por empresa.

En esta etapa el Agente Operador evaluará la validez de la Carpeta Tributaria postulada, la verificación de ventas para los periodos de evaluación considerados en las presentes bases, la verificación del segmento al que pertenece la empresa, de acuerdo a las ventas acreditadas para el periodo de evaluación, y la verificación de fecha de inicio de actividades en 1ª Categoría ante el SII.

3.3 Evaluación Técnica

Una vez definida la **nómina de empresas admisibles**, estas serán evaluadas técnicamente por el Agente Operador de SERCOTEC, para los siguientes ámbitos:

1. Cálculo del % de variación de ventas entre dos periodos de comparación,
2. Comunas priorizadas: Empresas legalmente constituidas con domicilio comercial en las comunas de: Río Ibáñez y Chile Chico.
3. Verificación de cumplimiento o no Sello de 40 hrs⁶

3.3.1 Cálculo del Puntaje y Ranking

Una vez establecidas las postulaciones que cumplen la admisibilidad manual, el Agente Operador **a partir exclusivamente de la información contenida en la carpeta tributaria y formularios F29 subidos en su postulación**, definirá:

- a. El porcentaje de Variación de Ventas, comparando los siguientes periodos:

Periodo 1 (P1): Ventas registradas los meses [enero a diciembre 2024]

Periodo 2(P2): Ventas registradas los meses [enero a diciembre 2025]

Considerar que las empresas con inicio de actividades posterior al 31 de diciembre 2023 el periodo de ventas a considerar dependerá de las fecha en la cual realizaron el inicio. Los meses sin existencia como contribuyente del periodo P1 no afectarán el cálculo de variación de ventas.

- b. Si la empresa tiene domicilio comercial en las comunas priorizadas: Chile Chico o Río Ibáñez.

Comuna Priorizada	PUNTAJE
CUMPLE	15
NO CUMPLE	0

⁶ Esta condición se verificará a la fecha de cierre de las postulaciones en consulta al Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

- c. Si la empresa postulante cumple con el Sello de 40 hrs., al cierre de la fecha de postulaciones.

Sello 40 hrs	PUNTAJE
CUMPLE	10
NO CUMPLE	0

Fórmula de Cálculo Puntaje Final Postulante:

$$\begin{aligned}
 \text{Nota Final} = & \text{[Variación Ventas * 100 * Factor de Relevancia]} \\
 & + \text{[Si/No (Comuna Priorizada) = 15/0]} \\
 & + \text{[Si/No (Sello 40 hrs) = 10/0]}
 \end{aligned}$$

Definiciones:

- Variación Ventas respecto de periodo 2024 = $\frac{(P2 - P1)}{P1}$
- Factor de Relevancia = 3
- Comunas priorizadas: SÍ = 15 puntos/ NO=0
- Sello 40 hrs.: SÍ = 10 puntos/ NO=0
- Si P1 = 0: Aplicar variación = 100%
- Si P1 = P2 = 0: Aplicar variación = 0%

Esta fórmula busca dar prioridad a aquellas empresas que vieron disminuir sus ventas en los periodos enero a diciembre 2025, respecto de igual periodo en el año 2024, pertenecientes a las comunas priorizadas y que poseen sello 40 horas. En consecuencia, en la construcción del ranking la empresa "A" quedará mejor posicionada, cuando el resultado de la fórmula aplicada determine un "valor mayor" como puntaje final en comparación con la empresa "B".

Con el resultado de la evaluación anterior, la Dirección Regional de Sercotec podrá determinar un puntaje de corte sobre la base de su análisis de cobertura y disponibilidad presupuestaria y establecerá aquellos/as postulantes que continuarán en el proceso de selección. El/la postulante que quede situado/a por debajo de la nota de corte, no continuará a la siguiente etapa y final del Comité de Evaluación Regional CER.

El Agente Operador deberá entregar a Sercotec un informe con el resultado de cada uno de los ámbitos evaluados, el correspondiente ranking de puntaje, identificando la nómina de postulantes que estén dentro de la nota de corte y que continuarán a la siguiente



etapa, y el monto de subsidio máximo y mínimo que le corresponde según el tramo de ventas de la empresa.

Al/la postulante que quede situado/a por debajo del puntaje de corte establecido por la Dirección Regional, y por lo tanto fuera del proceso de selección, se le notificará de este resultado a través de correo electrónico, según registro de usuario/a en <https://www.sercotec.cl/>, al momento de informar los/las seleccionados/as de la presente convocatoria.

3.4 Comité de Evaluación Regional (CER)

El Comité de Evaluación Regional (CER) es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales de Sercotec, para realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos para su aprobación y asignación de recursos.

Está constituido por un Presidente/a, quien es representado/a por el/la Director/a Regional o quien lo subrogue, un/a secretario/a designado/a por el/la Director/a Regional, el/la Coordinador/a de Planificación y Operaciones, el/la Ejecutivo/a de Administración y Finanzas y al menos un/a Ejecutivo/a de Fomento.

Este Comité se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso y se constituirá de acuerdo a lo definido en su normativa orgánica.

El Comité de Evaluación Regional sobre la base del presupuesto disponible y el ranking de puntaje elaborado por el Agente Operador de SERCOTEC en la etapa de evaluación técnica, aplicará un puntaje de corte que determinará la lista de empresas seleccionadas y lista de espera. Junto con ello, y en base al tramo de ventas que pertenezca cada empresa, asignará el subsidio correspondiente según el segmento de ventas que corresponda, hasta la total asignación del presupuesto disponible de la convocatoria. **El monto de subsidio podrá ser disminuido en la etapa de formalización hasta el mínimo establecido según el segmento de ventas al que pertenezca, a requerimiento de la empresa seleccionada.** En caso de haber presupuesto disponible correrá la lista de espera.

Se aplicará el procedimiento de “Orden de Prelación” en aquellos casos en que un/una seleccionado/a renuncie al subsidio, incumpla algún requisito establecido en las Bases de Convocatoria o se encuentre en otra situación calificada por Sercotec que no permita materializar la entrega del subsidio, o bien, cuando la Dirección Regional disponga de mayores recursos para asignar a la convocatoria.

Son atribuciones del Comité de Evaluación Regional (CER):

- a. Dar fe de la transparencia y legitimidad del proceso de evaluación previa.
- b. Evaluar la totalidad de postulaciones que han llegado a la instancia del CER.
- c. Sancionar lista de las empresas beneficiarias y lista de espera.
- d. Asignar recursos para la implementación de los planes de trabajo de las empresas beneficiarias.
- e. Ajustar los montos del subsidio Sercotec cuando la disponibilidad presupuestaria no permita la entrega total del subsidio solicitado. Es rol del CER resguardar que



estos ajustes, en ningún momento, contravengan las Bases de Convocatoria, y cuenten con la aprobación del/la postulante.

- f. Rechazar proyectos en caso de que se detecte algún incumplimiento a los requisitos descritos en las presentes Bases de Convocatoria.

Es importante recordar que el resultado de la postulación se informará a los/as postulantes a través de correo electrónico, según registro de usuario/a en www.sercotec.cl. La no recepción conforme de la notificación enviada por Sercotec, no afectará la validez del proceso de evaluación ni los tiempos de ejecución de la etapa correspondiente.

IMPORTANTE:

En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/las seleccionados/as, o en su defecto en la lista de espera, al momento de seleccionar se escogerán a los/as postulantes con mayor disminución o menor crecimiento de ventas entre los periodos de evaluación. Si persiste el empate, se escogerá a los/as postulantes con dirección comercial en algunas de las comunas priorizadas. Y en último caso no poder dirimir en base a criterios anteriores, se escogerá de acuerdo a la fecha de inicio de actividades ante el SII, priorizando a la de mayor antigüedad.

4. FORMALIZACIÓN CON SERCOTEC

Las empresas que resulten seleccionadas deberán formalizar su relación con Sercotec para la Fase de Desarrollo, a través de la firma de un contrato entre el Agente Operador y el/la beneficiario/a, en el cual se establecen los derechos y las obligaciones de las partes.

Las empresas seleccionadas deben cumplir con los siguientes requisitos para su formalización:

REQUISITOS FORMALIZACIÓN Y FASE DE DESARROLLO

- a. No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa al momento de formalizar. El documento debe estar vigente a la fecha de firma del contrato.
- b. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, asociadas al Rut de la empresa al momento de formalizar. El documento debe estar vigente a la fecha de firma del contrato.
- c. No haber sido condenado/a por prácticas antisindicales o infracción derechos fundamentales de las/los trabajadores/as, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.
- d. No tener una sanción vigente por haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el Agente Operador Sercotec (término anticipado)



o incumplimiento de contrato por hecho o acto imputable a la empresa beneficiaria), a la fecha de inicio de la convocatoria.

- e. En el caso de ser persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389.
- f. El/la titular o representante legal de la empresa, ya sea esta natural o jurídica, no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, el personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido personal de la Dirección Regional que intervenga en la convocatoria.
- g. En el caso de ser persona jurídica, ninguno de los socios debe ejercer un cargo de público de elección popular, ser funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones y/o ejercer un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento, a la fecha de firma de contrato. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios.
- h. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes en donde conste la personería del representante y el certificado de vigencia con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación.
- i. Estar inscrito/a en el Registro Nacional de Pymes a cargo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- j. La empresa debe entregar la renovación de autorización a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días, los que deberán ser renovados por el mismo tiempo al cierre del programa. El proceso es gratuito y se realiza en el siguiente link https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html, opción "Carpeta por mandato a instituciones" y luego "Generar Carpeta por Mandato a Instituciones".
- k. Confirmar el monto de subsidio asignado por el CER o bien, en caso de requerir disminuir el monto de subsidio informar al Agente Operador/SERCOTEC a través del correo electrónico de postulación. El subsidio mínimo se establece según el segmento de ventas al que pertenezca la empresa beneficiaria.
- l. No haber sido beneficiado/a del instrumento **REACTIVATE MULTISECTORIAL PROVINCIA CAPITÁN PRAT, CRECE PROVINCIA DE LOS GLACIARES, o del instrumento CRECE 2025 Y 2026 cualquier fuente de financiamiento.**



- m. Previo a la firma de contrato, el/la beneficiario/a debe entregar al Agente Operador Sercotec el aporte empresarial en efectivo, transferencia electrónica o depósito bancario.

Previo a la firma del contrato, el CER deberá asignar nuevamente los montos de subsidio de las empresas que soliciten la disminución. En paralelo, las empresas seleccionadas deberán enviar **todos los verificadores** correspondientes a los requisitos de formalización que se detallan en el Anexo N° 1, por correo electrónico u otro mecanismo, al Agente Operador correspondiente. Lo anterior, en un plazo máximo de **10 días hábiles administrativos**⁷, contados desde la fecha de notificación a través del sistema de evaluación. Por su parte, el Agente Operador Sercotec, deberá tomar contacto con las empresas seleccionadas dentro del siguiente **día hábil administrativo** a la notificación antes mencionada, y así informar respecto de los pasos a seguir para efectos de la formalización.

Excepcionalmente, por causas fortuitas o de fuerza mayor, el postulante podrá solicitar una ampliación del plazo de entrega de los verificadores detallados en el Anexo N° 1. La solicitud de ampliación debe ser enviada previo a la expiración del plazo inicial dispuesto para el envío de los documentos requeridos. El/la Ejecutivo/a de Fomento a cargo de la convocatoria, en consideración de los antecedentes presentados, podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de **5 días hábiles administrativos adicionales**. Sólo para el caso de empresas persona jurídica y para efectos de la entrega del certificado de vigencia, este plazo podría ser ampliado, lo cual deberá ser autorizado por el/la Ejecutivo de Fomento correspondiente.

Una vez recibidos los antecedentes, el Agente Operador tendrá un plazo de **3 días hábiles administrativos**, contados desde la recepción de los documentos enviados por el/la empresario/a seleccionado, para revisar la documentación y, en los casos que corresponda, requerir el envío de algún/os documento/s. Para esto último, la empresa tendrá un plazo máximo de **5 días hábiles administrativos** para el envío de la información, contados desde la notificación correspondiente⁸.

Una vez que el Agente Operador tiene toda la información necesaria y conforme para la formalización, deberá notificar al/la empresario/a y en un plazo no superior a **5 días hábiles administrativos**, contados desde dicha notificación, deberá suscribir el contrato correspondiente.

Se entenderá que la empresa seleccionada desiste de su formalización, cuando no envíe la información requerida dentro de cualquiera de los plazos antes mencionados.

La firma del contrato y de los otros documentos requeridos para la formalización, se realizará de forma digital, de acuerdo con el procedimiento establecido por Sercotec para estos efectos. Para lo anterior, el/la empresario/a, deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o Clave Única, para proceder a la

⁷ No serán días hábiles administrativos el sábado, domingo y festivos.

⁸ El plazo de cinco días hábiles administrativos es para corregir documentos que pudieran ser ilegibles para el Agente Operador o que no tengan la vigencia solicitada, en ningún caso es para enviar documentos que no fueron enviados en el plazo correspondiente.



firma digital del documento, el cual será enviado mediante un correo electrónico, dentro de los plazos establecidos para ello.

Excepcionalmente se podrá realizar la firma física del contrato y de los otros documentos requeridos para la formalización, cuando el/la empresario/a entregue los antecedentes que justifiquen su incapacidad para llevar a cabo la firma digital o cuando existan razones de fuerza mayor que imposibiliten la firma digital dentro de los plazos establecidos. El/la Ejecutivo/a de Fomento a cargo de la convocatoria, en consideración de los antecedentes, podrá autorizar la suscripción física o presencial del documento.

Sercotec, en conjunto con el Agente Operador Sercotec orientarán y supervisarán esta actividad para su correcta ejecución.

Frente a cualquier información entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la selección realizada, reservándose Sercotec el derecho a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.

Se aplicará el procedimiento de “orden de prelación” en aquellos casos en que la empresa seleccionada renuncie a su formalización, incumpla algún requisito establecido en las presentes bases o se encuentre en otra situación calificada por Sercotec que no permita materializar la entrega del cofinanciamiento, o bien, cuando la Dirección Regional disponga de mayores recursos para asignar a la convocatoria.

En el contrato, debe quedar reflejado el monto del subsidio Sercotec final aprobado por Comité de Evaluación Regional, en caso el postulante seleccionado haya disminuido el subsidio inicial.

IMPORTANTE:

Excepcionalmente, la Directora Regional podrá autorizar, en caso fortuito o de fuerza mayor, la ejecución de la Fase de Desarrollo a través de una persona distinta al titular o representante de la empresa, según el caso; lo anterior deberá ser establecido a través de un poder notarial.

5. FASE DE DESARROLLO

La Fase de Desarrollo deberá contemplar para su ejecución un plazo máximo de **5 meses**, contados desde la fecha de firma del contrato; No obstante, estos plazos podrán ser ampliados, previa solicitud y autorización expresa de el/la Director/a Regional, siempre y cuando, esta ampliación no afecte el plazo de ejecución del programa y el período de rendiciones con el que cuenta el AOS y no genere nuevos compromisos presupuestarios para Sercotec. Por la misma causal, SERCOTEC podrá establecer un plazo menor de ejecución.

Dicha solicitud debe realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y dar cuenta de las razones que avalan la solicitud. En caso que proceda, se deberá firmar la ampliación de contrato correspondiente y hasta por un plazo máximo de 6 meses contados desde la fecha de firma del contrato.

IMPORTANTE:

Sercotec podrá analizar la pertinencia de la continuidad de los proyectos y poner término a los mismos, en el caso de que éstos, al **término del tercer mes**, no hayan ejecutado **al menos el 50%** del subsidio asignado y no existan antecedentes que pudiesen justificar dicho atraso. En ausencia de causas de fuerza mayor o situaciones que pudieran ser calificadas como casos fortuitos, se considerará como incumplimiento de contrato.

5.1 Ajustes Formulación Plan de Trabajo

El/la beneficiario/a en conjunto con el Agente Operador Sercotec, inmediatamente después a la firma del contrato y previa a la realización de las compras, revisarán y ajustarán el Plan de Trabajo, a través de un formato que será provisto por Sercotec. El monto total del subsidio Sercotec, debe ser igual al monto consignado en el contrato, pudiendo existir modificaciones entre los ítems a financiar, en los casos que sea pertinente.

En caso de que el Plan de Trabajo considere financiamiento para habilitación infraestructura, la empresa beneficiaria debe acreditar una de las siguientes condiciones:

Ser propietario/a, usufructuario/a, comodatario/a, arrendatario/a; o acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso al/la empresario/a.	En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación. En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación. En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario. En caso de ser arrendatario/a: Copia Contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendatario. En caso de ser usuario autorizado de la propiedad: Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario, (por ejemplo, autorización notarial del propietario del inmueble) o por quien tenga la facultad de realizarlo, por ejemplo: autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros. En los casos en que el inmueble sea propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil o patrimonio reservado del/la cónyuge y/o conviviente civil, la persona no beneficiaria
--	--



	debe hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social. Además, se deberá acompañar copia de la inscripción con vigencia de propiedad y certificado de matrimonio y/o unión civil.
--	---

La inversión en el ítem de Habilitación de Infraestructura deberá ser coherente con el giro de la empresa y la focalización de la presente convocatoria. Junto a dicha condición éste y cualquier otro ítem de gasto considerado en el Plan de Trabajo deben estar ejecutados y acreditados en el plazo de ejecución del contrato.

El Plan de Trabajo elaborado con el acompañamiento del Agente Operador deberá ser aprobado y firmado por el titular o representante legal de la empresa beneficiaria, el Agente Operador y finalmente aprobado por SERCOTEC, para su posterior ejecución.

La duración máxima para esta actividad es de **15 días hábiles administrativos**. En casos excepcionales, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el/la beneficiario/a podrá solicitar por escrito al Director/a Regional, autorización para la ampliación del plazo antes mencionado por una única vez y por un plazo no superior a **5 días hábiles administrativos**.

IMPORTANTE:

La Directora Regional, por razones de fuerza mayor y no imputables a las empresas seleccionadas podrá autorizar que la realización de las actividades necesarias para la Formulación del Plan de Trabajo, sean realizadas de manera remota, a través de medios telefónicos, videoconferencias, correos electrónicos y cualquier otro medio que permita concretar la actividad contemplada en las presentes Bases de Convocatoria.

5.2 Implementación del Plan de Trabajo

Los/as beneficiarios/as deberán ejecutar el Plan de Trabajo aprobado, conforme a lo establecido en las presentes Bases de Convocatoria, en el contrato suscrito con el Agente Operador y toda la documentación vigente y atinente al instrumento.

El/la beneficiario/a contará con el acompañamiento del Agente Operador, con la finalidad de lograr la correcta puesta en marcha e implementación exitosa del proyecto, asegurar la correcta utilización de recursos adjudicados, asistir en el proceso de rendición de recursos, así como también ofrecer una instancia donde el/la beneficiario/a mejoren sus conocimientos y capacidades empresariales.

La empresa beneficiada es la responsable exclusiva de gestionar y mantener al día todos los permisos sectoriales necesarios para su funcionamiento. Esto incluye la obtención inicial, renovación periódica y el cumplimiento continuo de los requisitos normativos y legales correspondientes a los sectores o rubros específicos en los que opera, contribuyendo al correcto desarrollo y coherencia del proyecto postulado.



Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato y durante la vigencia de éste, en consideración al Plan de Trabajo ajustado y aprobado, y podrán realizarse a través de las siguientes modalidades:

- a. **Compra asistida** por el Agente Operador Sercotec. Un profesional designado por el Agente Operador Sercotec acompaña al/a la beneficiario/a, y en conjunto proceden a realizar las compras correspondientes. El/la beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s y no podrán corresponder al monto de su aporte.

Para la modalidad de la compra asistida, el monto de éstas deberá ser igual o superior a **\$ 150.000.-** (ciento cincuenta mil pesos) netos. De esta forma, todas las compras bajo dicho monto deben ser financiadas a través del mecanismo de reembolso.

- b. **Reembolso de gastos** realizados, de acuerdo con el detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Trabajo. El Agente Operador reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a **10 (diez) días hábiles administrativos** contados desde la recepción conforme por parte del agente de toda la documentación requerida para efectos de la rendición del gasto correspondiente (el/la beneficiario/a debe financiar impuestos asociados a compras realizadas). Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar la ampliación de este plazo considerando antecedentes presentados por el Agente Operador Sercotec, que justifiquen algún impedimento para poder realizar el reembolso en el plazo antes señalado.

Las compras deben realizarse en consideración a lo establecido en el procedimiento de Rendiciones de Sercotec⁹.

En todos aquellos casos en que el Plan de Trabajo considere la realización de una compra internacional, por regla general, el mecanismo de compra será a través de un reembolso. Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar que éstas se realicen mediante la compra asistida, previo análisis de pertinencia y factibilidad con el Agente Operador Sercotec.

En el caso que se requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del Plan de Trabajo de manera parcial -por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada-, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados a los objetivos del proyecto, si existieran excedentes de recursos¹⁰, esto debe ser solicitado por el/la beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador Sercotec y antes de la compra del bien y/o servicio modificado o reasignado. El Ejecutivo/a de Fomento, contraparte de Sercotec, tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, informando por escrito, bajo premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, considerando un **movimiento máximo del 25% del monto total** del proyecto (la restricción no aplica cuando son modificaciones dentro del mismo ítem). **Esta modificación, en ningún caso,**

⁹ En el caso de considerarse en el Plan de Trabajo gastos en Habilitación de Infraestructura, ya sea que estos se realicen por compra asistida o por reembolso, solo se procederá a su rendición y/o pago a la empresa beneficiaria, cuando ésta se encuentre terminada de acuerdo con lo formulado y aprobado.

¹⁰ Se generan excedentes de recursos si luego de ejecutar completamente la estructura de financiamiento aprobada, quedan saldos de presupuesto.



podrá vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las Bases de Convocatoria.

El Agente Operador Sercotec debe mantener el control de la documentación relativa a los planes de trabajo, siempre junto a los respectivos contratos de los/as beneficiarios/as, a fin que la Contraloría u otro órgano auditor pueda, por una parte, compararlo con las rendiciones de cuenta presentadas por los/as beneficiarios/as y, por la otra, verificar el avance de la ejecución y cumplimiento del proyecto.

6. TÉRMINO DEL PROYECTO

El proyecto se entenderá como terminado una vez que se haya implementado la totalidad de las actividades, acciones de gestión empresarial y/o inversiones contempladas en el Plan de Trabajo aprobado, y sus modificaciones; lo cual se refleja en la aprobación por parte de la Dirección Regional del informe de cierre preparado por el Agente Operador Sercotec.

El Agente Operador Sercotec, debe velar por el cumplimiento efectivo por parte de los/las beneficiarios/as, de todos los requisitos establecidos para el correcto término de los proyectos, según las presentes bases de convocatoria, documentos de operación y demás normativa relacionada al instrumento.

6.1 Término Anticipado del Contrato

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre el Agente Operador Sercotec y la empresa beneficiaria en los siguientes casos:

a. Término anticipado del contrato por causas no imputables a la empresa beneficiaria:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la empresa beneficiaria, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada por la empresa beneficiaria al Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de 5 días hábiles¹¹ administrativos, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la empresa beneficiaria, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con la empresa beneficiaria, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

¹¹ No serán días hábiles el sábado, domingo y festivos.



El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto debe hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles administrativos, contados desde la firma de la resciliación.

b. Término anticipado del contrato por hecho o acto imputable a la empresa beneficiaria:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la empresa beneficiaria, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable a la empresa beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

- ✓ Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo, lo que deberá ser determinado por la Director/a Regional de Sercotec;
- ✓ Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
- ✓ Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva; (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- ✓ Otras causas imputables a la falta de diligencia de la empresa beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establece el contrato, calificadas debidamente por la Directora Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por alguna de estas causales (u otras), debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec por parte del Agente Operador por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. Lo anterior, en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado de contrato por causas imputables a la empresa beneficiaria, mediante la firma de un acta por parte de la Directora Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento de contrato, desde la fecha de notificación de éste. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección del/de la beneficiario/a registrado/a en las bases de datos de Sercotec.

En el caso de término anticipado por causas imputables a la empresa beneficiaria, ésta no podrá postular por un período de tres años a un instrumento de Sercotec, que considere la entrega de un subsidio. El plazo antes mencionado, comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

6.2 Incumplimiento del Contrato (verificado con posterioridad a la vigencia del contrato).

Se podrá establecer incumplimiento del contrato con posterioridad a la fecha de término de éste, cuando se evidencie que una empresa beneficiaria no implementó la totalidad



de las actividades definidas en su Plan de Trabajo, o se detecte que hubo algún tipo de incumplimiento en la ejecución del proyecto. Las causas deberán ser calificadas debidamente por la Directora Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable a la empresa beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

- ✓ Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo, lo que deberá ser determinado por la Directora Regional de Sercotec;
- ✓ Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
- ✓ Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva; (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- ✓ La negativa por parte del/ de la beneficiario/a en entregar información posterior a la vigencia del contrato.
- ✓ Otras causas imputables a la falta de diligencia de la empresa beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establecía el contrato, calificadas debidamente por la Directora Regional de Sercotec.

La solicitud para establecer el incumplimiento de contrato por alguna de estas causales (u otras), debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 (diez) días hábiles desde que tenga conocimiento de éste.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se establecerá el incumplimiento del contrato mediante la firma de un acta por parte de la Directora Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento de contrato, desde la fecha de notificación de éste. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección del/ de la beneficiario/a registrado/a en las bases de datos de Sercotec.

En el caso de incumplimiento de contrato por parte de la empresa beneficiaria, ésta no podrá postular por un período de tres años a un instrumento de Sercotec que considere la entrega de un subsidio. El plazo antes mencionado, comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en el caso que se detecten acciones dolosas o fraudulentas por parte de la empresa beneficiaria, Sercotec se reserva el derecho a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.

En cualquiera de las situaciones descritas en el punto 6 de estas Bases, en el caso de que no se haya ejecutado la totalidad del subsidio asignado, tanto en inversiones como en acciones de gestión empresarial, el Agente Operador devolverá a la empresa beneficiaria, el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de la firma de la resciliación del contrato o desde la fecha de notificación del incumplimiento del contrato.



Por su parte, en caso que no se hayan ejecutado los recursos asignados, será restituido el total del aporte empresarial, en el plazo mencionado anteriormente.

7. OTROS

Los/las beneficiarios/as autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Servicio. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, el/la postulante acepta entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Trabajo y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Sercotec se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, al/la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a, reservándose Sercotec la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, Sercotec tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podrá ser eliminado/a de la convocatoria, si corresponde.

Los/las postulantes, al momento de completar el formulario, autorizan expresamente a Sercotec para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

IMPORTANTE:

Sercotec podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.



ANEXOS

AYSÉN REACTIVATE MULTISECTORIAL

**REGIÓN DE AYSÉN
2026**



ANEXO N° 1

REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

ADMISIBILIDAD AUTOMÁTICA

Requisito	Medio de verificación
a. Ser persona natural y/o jurídica con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), en fecha anterior al 01 de enero 2025	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por el Servicio de Impuestos Internos (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante).
b. El Proyecto de Negocio podrá considerar un monto neto máximo de \$10.000.000 y mínimo de \$3.000.000 de financiamiento Sercotec, dependiendo del segmento de ventas al cual pertenezca la empresa. En caso de existir un error en la definición del segmento o subsidio éste será ajustado en el proceso de evaluación. Finalmente, si la empresa resulta seleccionada, ésta podrá disminuir el monto de subsidio en la etapa de formalización.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación.
c. No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Dirección del Trabajo en su página web (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante).
d. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por la Tesorería General de la República (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante).
e. No haber sido condenado por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Dirección del Trabajo en su página web (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante).



f. No tener rendiciones pendientes con Sercotec, a la fecha de inicio de la convocatoria.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Gerencia de Administración y Finanzas de Sercotec (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante).
g. No tener una sanción vigente por haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el Agente Operador Sercotec (término anticipado o incumplimiento de contrato por hecho o acto imputable a la empresa beneficiaria), a la fecha de inicio de la convocatoria. Sercotec validará esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información interna de Sercotec.
h. Contar con una empresa registrada en la Región de Aysén en el portal www.sercotec.cl .	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación y luego verificado a través del domicilio comercial de la empresa, registrado en Carpeta Tributaria postulada
i. No haber sido beneficiado/a del instrumento REACTIVATE MULTISECTORIAL PROVINCIA CAPITÁN PRAT, CRECE PROVINCIA DE LOS GLACIARES, o del instrumento CRECE 2025 Y 2026 cualquier fuente de financiamiento . Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información interna de Sercotec (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante).

ADMISIBILIDAD MANUAL

Requisito	Medio de verificación
j. Empresas con ventas netas demostrables anuales inferiores o iguales a las 25.000 UF.	Carpeta Tributaria Electrónica completa para “Solicitar Créditos” de la empresa postulante. <u>Cabe mencionar que NO se aceptará una carpeta tributaria distinta a la “Carpeta Tributaria Regular para Créditos” que se genera en la página web del SII (Formato PDF).</u> En caso de que la carpeta tributaria de la empresa postulante no registre declaración del IVA, en uno o más meses, por no haberse declarado dentro del plazo establecido para estos efectos, el postulante podrá adjuntar el o los documentos correspondientes en el formulario de postulación de la convocatoria. https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm
k. Tener domicilio comercial en la Región de Aysén. No se evaluarán a aquellas empresas que no cumplan con esta condición	Carpeta Tributaria Electrónica completa para “Solicitar Créditos” de la empresa postulante. https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm
l. En el caso de ser persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Este requisito se verificará a través de la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, asociado el Rut del/la postulante.
m. Mandato de Entrega de Información válido	La empresa debe entregar autorización a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días. El proceso es gratuito y se realiza en el siguiente link https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html, opción “Carpeta por mandato a instituciones” y luego “Generar Carpeta por Mandato a Instituciones”. Respecto del “Mandato de Entrega de Información”, el Agente Operador verificará la validez del documento y en caso corresponda,



	lo solicitará nuevamente. La postulación quedará inadmisibile si el Mandato NO corresponde al RUT de la empresa postulante
--	--



FORMALIZACIÓN CON SERCOTEC

Requisito	Medio de verificación
a. No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa al momento de formalizar. El documento debe estar vigente a la fecha de firma del contrato.	Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30), vigente a la fecha de formalización. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F30-1), vigente a la fecha de formalización. En caso de no tener trabajadores/as contratados, lo cual será debidamente acreditado (print de pantalla, certificado emitido por la entidad pertinente u otros), deberá presentar sólo el Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30). La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato. Más información en: https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html
b. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, asociadas al Rut de la empresa al momento de formalizar. El documento debe estar vigente a la fecha de firma del contrato.	Certificado de Deuda Tributaria emitido por la Tesorería General de la República. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización.
c. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.	Dicha condición será validada con la información actualizada disponible en el sitio web de la Dirección del Trabajo (Empresas condenadas por prácticas antisindicales).
d. No tener una sanción vigente por haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el Agente Operador Sercotec (término anticipado o incumplimiento de contrato por hecho o acto imputable a la empresa beneficiaria), a la fecha de formalización.	Requisito validado con información interna de Sercotec.
e. En el caso de ser persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389.	Este requisito se verificará a través de la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, asociado el Rut del/la postulante.

f. El titular o representante legal de la empresa, ya sea esta natural o jurídica, no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, el personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido personal de la Dirección Regional que intervenga en la convocatoria.	Declaración Jurada simple de probidad, según formato de Anexo N° 3.
g. En el caso de ser persona jurídica, ninguno de los socios debe ejercer un cargo de público de elección popular, ser funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones y/o ejercer un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento, a la fecha de firma de contrato. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios.	Declaración Jurada simple de probidad, según formato de Anexo N° 3.
h. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes en donde conste la personería del representante y el certificado de vigencia.	Escritura pública de constitución o estatutos; y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y certificado de vigencia, con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación.
i. Estar inscrito en el Registro Nacional de Pymes a cargo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.	Comprobante de inscripción de la empresa en el Registro Nacional Pyme y/o correo en donde se establezca que la inscripción correspondiente fue realizada con éxito y/o a través de reporte interno de Sercotec, asociado al Rut de la empresa beneficiaria.

j. La <u>empresa</u> deberá renovar autorización a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días, los que deberán ser renovados por el mismo tiempo al cierre del programa. El proceso es gratuito y se realiza en el siguiente link https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html , opción “Carpeta por mandato a instituciones” y luego “Generar Carpeta por Mandato a Instituciones”.	“Mandato de Entrega de Información” de la empresa, el cual es enviado al correo registrado de la empresa en el SII. El documento debe ser enviado al Agente Operador.
k. Confirmar el monto de subsidio asignado por el CER o bien, en caso de requerir disminuir el monto de subsidio informar al Agente Operador/SERCOTEC a través del correo electrónico de postulación. El subsidio mínimo se establece según el segmento de ventas al que pertenezca la empresa postulante	Correo electrónico de empresa postulante enviado a SERCOTEC/AOS.
l. No haber sido beneficiado/a del instrumento REACTIVATE MULTISECTORIAL PROVINCIA CAPITÁN PRAT, CRECE PROVINCIA DE LOS GLACIARES, o del instrumento CRECE 2025 Y 2026 cualquier fuente de financiamiento.	Requisito validado por SERCOTEC con reporte interno.
m. Previo a la firma de contrato, el/la beneficiario/a debe entregar al Agente Operador Sercotec el aporte empresarial en efectivo, transferencia electrónica o depósito bancario.	Comprobante de ingreso, depósito o de transferencia electrónica correspondiente al aporte empresarial comprometido en el formulario Proyecto de Negocio postulado.



ANEXO N° 2

ÍTEMES FINANCIABLES

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ÍTEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
Asistencia técnica y asesoría en gestión	Asistencia técnica y asesoría en gestión: Comprende el gasto para la contratación de los servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los/as beneficiarios/as: productivo, energético, comercial, financiero u otro pertinente. Por ejemplo: contratación de arquitecto, asesor financiero contable, asesor en marketing y ventas, asesor legal, desarrollo tecnológico, asesoría conducente al cumplimiento de estándares y requisitos para certificaciones pertinentes al rubro (calidad, ambiental, gestión energética¹², social, comercio justo, seguridad, denominación de origen, u otras similares) diseñador, informático, desarrollo de software, consultorías en desarrollo de nuevas tecnologías de información, auditorías y/o diagnósticos energéticos¹³, estudios de factibilidad para implementación de proyectos de energías renovables para autoconsumo. Se excluye de este ítem el servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. El proveedor del servicio debe entregar un informe de éste. Se incluye también Marketing Digital, que considere elaboración de diagnósticos para identificar posicionamiento, capacidad y/o herramientas digitales adecuadas al emprendimiento/empresa involucrada en el proyecto (modelo de análisis de negocio, definición de usuarios, propuesta de servicio/producto, medios de comunicación y comercialización, entre otros). En este sentido, siempre y cuando sea acorde a la naturaleza del proyecto, se podrá considerar el diagnóstico a los canales digitales preexistentes al mismo (por ejemplo, sitio web). Elaboración de Plan de Marketing digital (objetivos, estrategias, tácticas, monitoreo y control), y plan de medios (soporte, formato) relacionados directamente al proyecto. El proveedor del servicio debe entregar un informe que detalle el plan y/o diagnóstico realizado. Contratación de servicios especializados para la identificación de oportunidades e implementación de medidas de economía

¹² Gestión energética: conjunto de acciones que permite la optimización de la energía que se utiliza para producir un bien o servicio, sin afectar la calidad de los productos, el confort de los usuarios ni la seguridad de las personas y bienes.

¹³ Para más información visite la página de la Agencia de Sostenibilidad Energética <https://www.acee.cl>

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ÍTEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
	circular¹⁴ en los procesos de la empresa; contratación de estudios de análisis de ciclo de vida de productos y servicios; contratación de asesorías en gestión para la migración hacia modelos de negocios circulares. El proveedor del servicio debe entregar un informe que detalle el estudio y/o asesoría realizada. <u>Se excluyen de este ítem:</u> - Los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. - Los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio. - Los gastos presentados con boletas del/de la beneficiario/a, socios/as, representantes legales, y sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre y hermanos/as). Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguineidad.
Capacitación	Capacitación: Comprende el gasto para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos que “enseñen a hacer”; es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, como, por ejemplo, cursos, seminarios, charlas, talleres temáticos, encuentros empresariales u otras similares. Manejo, administración, monitoreo y control de canales de comunicación y/o comercialización digital, gestión de la energía, necesarios para el desarrollo del proyecto.. El proveedor del servicio debe entregar un informe de éste. Gastos en capacitación dirigida a los beneficiarios/as para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos sobre economía circular, tales como cursos de modelos de negocios circulares, análisis de ciclo de vida, ecodiseño, reciclaje y gestión de residuos orgánicos, entre otros. Actividades de transferencia de conocimientos sobre gestión energética de la empresa, la cual contemple cómo mantener y optimizar el uso de equipos eficientes y/o sistemas de energía renovables, vida útil y recambio de componentes, normativa asociada a proyectos de energía renovable, y enseñar cómo recabar información de consumo y generación de energía eléctrica y/o térmica para identificar ahorros. El proveedor del servicio debe entregar un informe de la capacitación realizada, incorporando copia del material entregado y registro de asistencia.

¹⁴ Modelo de desarrollo productivo en que la actividad económica se concibe como actividad reparadora y regenerativa. Se busca que los materiales que entran en el proceso productivo ya sean materiales técnicos, como los plásticos, o biológicos, como la madera, se mantengan en este por el mayor tiempo posible o incluso de forma indefinida.

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ÍTEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
	Se excluyen los gastos presentados con boletas del/de la beneficiario/a, socios/as, representantes, y sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive. Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada No Consanguinidad.
Acciones de marketing	1. Ferias, exposiciones, eventos: comprende el gasto por concepto de participación, de organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios. En el caso de apoyar a participantes en una feria organizada por terceros, se podrá realizar transferencia directa de recursos a los beneficiarios/as previo a la realización del evento, sujetos a rendición posterior, considerando los siguientes ítems de financiamiento: arriendo de <i>stand</i>, materiales de implementación de <i>stand</i>, cuota de acceso al servicio, traslados, alimentación y alojamiento de los beneficiarios/as participantes del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes necesarios para la participación de la actividad. 2. Promoción, publicidad y difusión: comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería; artículos promocionales, papelería corporativa, <i>merchandising</i> (elementos o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal que harán que el producto o servicio resulte más atractivo para consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.); envases, empaques y embalajes, acciones para canales de venta y comercialización. Se incluye también Marketing Digital, servicios destinados al desarrollo de estrategias publicitarias y/o de comercialización del proyecto, a través de medios digitales (<i>internet</i>, telefonía móvil). Por ejemplo: desarrollo de páginas web, posicionamiento web en buscadores (SEO: <i>Search engine optimization</i>), gestión y publicación en redes sociales, <i>mailing</i>, comercio electrónico (<i>e-commerce</i>), publicidad <i>display</i> (formato publicitario online tipo anuncio o banner), u otros similares. Se incluye en este ítem la contratación de los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ÍTEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
	Se incluyen los gastos asociados a la instalación de señalética de difusión y/o fletes de bienes asociados a este ítem de gasto hasta el domicilio comercial de la empresa o de implementación del proyecto. Se excluyen los gastos presentados con boletas del/de la beneficiario/a, socios/as, representantes, y sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive. Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada No Consanguineidad. 3. Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías: Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para transferencias comerciales o tecnológicas de beneficiarios/as de un proyecto. Incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la agenda de actividades y desarrollar un informe de resultados; pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento y estadías de beneficiarios/as participantes del proyecto. Incluye pagos por flete o sobrecargo en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación en la actividad. En el caso que el beneficiario/a no utilice un consultor, deberá realizar un informe que detalle cada una de las actividades realizadas durante la misión comercial y/o tecnológica, visita y/o pasantía. Se excluyen los gastos presentados con boletas del/de la beneficiario/a, socios/as, representantes, y sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive. Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada No Consanguineidad.
Estudios, Catastros y Evaluaciones	Comprende el gasto en consultorías para la realización de estudios, investigaciones y evaluaciones. a. Diagnósticos. b. Estudios de mercado. c. Prospección, desarrollo y testeo de nuevos productos. d. Catastros y caracterización de clientes. e. Evaluaciones de satisfacción de clientes. f. Evaluaciones de resultados e impacto de herramientas de fomento productivo. Consideraciones: - Se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores al momento de las

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ÍTEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
	Consultorías realizadas.

CATEGORÍA: INVERSIONES	
ITEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
Activos	1. Activos fijos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete); implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas u otros similares); climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, como, toldos, <i>stands</i> y otros similares. Incluye la adquisición de casas prefabricadas, invernaderos, contenedores (<i>containers</i>) y similares. Se incluyen, además, animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en el proceso productivo o de servicio. Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo con la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes raíces. Incluye la compra de bienes que contemplen, si existiese, estándares de eficiencia energética o elementos que contribuyan a mejorar la eficiencia energética de la empresa, como por ejemplo el recambio de luminarias, recambio de motores eficientes, incorporación de variadores de frecuencia, entre otros; así como también los bienes que permitan la autogeneración de energía renovable para consumo propio, tales como sistemas fotovoltaicos, sistemas solares térmicos y calderas a biomasa, incorporando su tramitación y registro ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, cuando corresponda. Adquisición de bienes, maquinarias u otro equipamiento que permitan la distribución y/o comercialización de productos a granel, por ejemplo sistemas de dispensadores; adquisición de bienes que faciliten el reciclaje, por ejemplo compactadores de residuos, contenedores de reciclaje; adquisición de bienes que faciliten la reutilización de productos, partes y piezas, por ejemplo sistemas de recirculación del agua; adquisición de bienes que permitan incrementar la eficiencia material de los

CATEGORÍA: INVERSIONES	
	procesos productivos, por ejemplo sistemas informáticos de optimización logística. Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto NO PUEDEN ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y, en general, los materiales fungibles; es decir, aquellos que se consumen con el uso. 2. Activos intangibles: corresponde a la adquisición de bienes intangibles, tales como software, registro de marca, manejo de inventario, catálogos digitales, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto. Se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán y otros de similar índole. En el caso que se requiera una capacitación para el uso del activo, esta deberá ser <u>cargada en el ítem Capacitación de la categoría Acciones de Gestión Empresarial.</u> Se excluyen los gastos presentados con boletas del/de la beneficiario/a, socios/as, representantes, y sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive. Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada No Consanguinidad.
II. Habilitación de infraestructura 100%, si es propietario/a, usufructuario/a, o propietario/a bajo régimen de sociedad conyugal o unión civil con autorización. Máximo 30%, si es arrendatario/a, comodatario/a, o acredita otra	Habilitación de Infraestructura: Comprende el gasto necesario <u>para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto</u> (taller, oficina, vehículo, casa prefabricada, contenedores u otro), para el funcionamiento del mismo, como por ejemplo: reparación de pisos, techumbres y paredes, <i>radier</i>, tabiques; ampliaciones/obras menores¹⁵; pintura del local; instalación o regularización de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas de propiedad que se tenga para funcionamiento del proyecto; sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, aislación de cañerías y/o techumbres y otros similares. Si el proyecto requiere de la adquisición de estructuras (casas prefabricadas, invernaderos, contenedores u otros similares) para llevar a cabo su habilitación, la compra de dicha estructura deberá ser incorporada presupuestariamente al sub ítem de Activos Fijos. Se excluyen en este sentido, espacios físicos (propiedades, bienes raíces) y vehículos.

¹⁵ Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m² que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo.

CATEGORÍA: INVERSIONES	
condición a las mencionadas. % sobre el Total del Proyecto de Ítem Inversión (Subsidio Sercotec más Aporte Empresarial)	Se incluye el gasto asociado a la habilitación del espacio físico, previamente existente al proyecto, que facilite la obtención de Resolución Sanitaria, como, por ejemplo: malla mosquitera, cubrimiento de línea de gas, doble puerta, y otros similares. Asimismo, se podrán financiar gastos asociados a la habilitación del espacio para el funcionamiento de iniciativas de economía circular y para el reacondicionamiento y/o la reutilización de recursos que anteriormente eran descartados, por ejemplo, instalaciones para el tratamiento de aguas contaminadas, el compostaje de residuos orgánicos, o la reparación de aparatos eléctricos y electrónicos. Sólo se podrá financiar este ítem si el bien inmueble o vehículo es de propiedad del/de la beneficiario/a o se encuentre en calidad de comodatario o usufructuario. Si el reglamento y/o manual del instrumento lo permiten, en el caso de arrendatarios y en general cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio autorice o ceda el uso al/a la beneficiario/a, podrá considerarse la habilitación de infraestructura en bienes inmuebles, considerando las restricciones que contemplen los reglamentos y/o manuales de los instrumentos. En los casos en que el inmueble sea de propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil, el cónyuge y/o conviviente civil no beneficiario/a deberá hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social, además se debe adjuntar el certificado de matrimonio o de unión civil del/de la beneficiario/a. En los casos en que el inmueble sea patrimonio reservado de la mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal, será considerado de su exclusiva propiedad. Se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. Se excluyen los gastos presentados con boletas del/de la beneficiario/a, socios/as, representantes legales, y sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguineidad.
Capital de trabajo Este ítem tiene una restricción de hasta un 50% sobre el	1. Remuneraciones: Comprende el gasto en remuneraciones u honorarios nuevos trabajadores durante la ejecución del proyecto. Incluye bonos por alimentación y transporte, si los hubiere, con las restricciones establecidas en los reglamentos y/o manuales del instrumento. Se excluyen los gastos presentados con boletas del/de la

CATEGORÍA: INVERSIONES

total de inversiones	beneficiario/a, socios/as, representantes legales, y sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguinidad. 2. Arriendos: Comprende los gastos en nuevos arrendamientos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), maquinarias y/o vehículos necesarios para el desarrollo del proyecto, durante la ejecución del proyecto. Se excluye el arriendo de bienes propios, de uno de los socios/as, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguinidad. 3. Materias primas y materiales: comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo: harina para la elaboración de pan, madera o barniz para la elaboración de muebles. Para otros insumos, se determinará su pertinencia de acuerdo con la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor al lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. Se excluyen los gastos presentados con boletas del/de la beneficiario/a, socios/as, representantes legales, y sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguinidad. 4. Servicios esenciales para el funcionamiento del negocio: Comprende el gasto en aquellos servicios que son contratados por la empresa a un tercero, y resultan indispensables para el desarrollo del negocio. Por ejemplo, en una empresa de transporte de pasajeros, el servicio de mantención de los vehículos; en el caso de hoteles, el servicio de lavandería; también, debido a la contingencia sanitaria, se considerará como servicio indispensable, por ejemplo, la sanitización de los espacios en consideración de los protocolos sanitarios vigentes. Se excluye la contratación de servicios que sean provistos por empresas que tienen un giro similar o igual al de
----------------------	---

CATEGORÍA: INVERSIONES

la empresa beneficiaria.

5. Mercadería: Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados de carácter complementario al rubro principal del proyecto, que serán objeto de venta directa o comercialización; por ej. productos de limpieza o descanso para mascotas en una veterinaria.

Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el/la proveedor/a hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto.

6. Servicios y /o Consumos generales: Comprende el pago por servicios mensuales de internet, agua, luz, gas, pagos por servicios, tales como uso de software, plataformas digitales, servicios aseo, limpieza y/o sanitización, entre otros.

Consideraciones:

Los gastos a financiar asociados a este ítem corresponderán únicamente a aquellos con fecha posterior a la fecha de firma de contrato.

Se excluyen en este subítem:

- Pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre y hermanos/as).
- Compra de bienes para proyectos cuyo rubro principal sea la venta y comercialización de productos.
- Compra de bienes propios, de uno de los socios/as, representantes, y su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD Y DE NO EJERCER UN CARGO PÚBLICO DE ELECCIÓN POPULAR U OTRO QUE REQUIERA EXCLUSIVIDAD EN EL EJERCICIO DEL CARGO O QUE ALGUNO DE ÉSTOS TENGA INJERENCIA EN LA ASIGNACIÓN DE FONDOS.

En _____, a _____ de _____ de 2026, don/doña _____, cédula de identidad N° _____, domiciliado/a en _____, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria **“AYSÉN REACTÍVATE MULTISECTORIAL”**, que:

No tiene contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, con personal del Agente Operador de Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional que interviene en la presente convocatoria.

Por su parte, en el caso de ser persona jurídica, ninguno de los socios de la empresa que represento, ejerce un cargo de público de elección popular, es funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones y/o ejerce un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento, a la fecha de firma de contrato.

Asimismo, en el caso de ser empresa persona natural, declaro que no ejerzo un cargo de público de elección popular, ni soy funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de mis funciones y/o ejerzo un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento, a la fecha de firma de contrato.

Nombre:

Cédula de Identidad:

Firma



ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINEIDAD
EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

En _____, a _____ de _____ de 2026, Don/ña _____, cédula de identidad N° _____, participante del proyecto **“AYSÉN REACTÍVATE MULTISECTORIAL”** declara que:

- El gasto rendido en el ítem de Asistencia técnica y asesoría en gestión **NO corresponde** a mis propias boletas de honorario u otros documentos tributarios de socios, representantes legales ni de los respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido en el ítem de Capacitación **NO corresponde** a mis propias boletas de honorarios u otros documentos tributarios, de socios, de representantes, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido en el ítem de Acciones de Marketing **NO corresponde** a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido en ítem de Activos **NO corresponde** a mis propios bienes, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido en ítem de habilitación de infraestructura **NO corresponde** a mis propios bienes, de socios, de representantes legales, ni de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido en ítem de Nuevas contrataciones **NO corresponde** a mi propia remuneración, ni de mis socios, representantes legales, ni de mi respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).



- El gasto rendido en el ítem Nuevos arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con SERCOTEC, **NO corresponde** al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).
- El gasto rendido en el ítem materias primas, materiales y mercadería, **NO corresponde** a bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).
- El gasto rendido en el ítem servicios esenciales para el funcionamiento del negocio **NO corresponde** a bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete **NO corresponde al pago** a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

Da fe con su firma;

Nombre y Firma
RUT



ANEXO N° 5

PASOS PARA OBTENCIÓN “MANDATO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN”

PASO 1: Ingresar al sitio web del Servicio de Impuestos Internos con su clave única.

PASO 2: Ingresar a “Servicios On Line” > sección “Situación Tributaria” > y luego “Carpeta Tributaria Electrónica”

The screenshot displays the SII website interface. At the top, the SII logo and navigation links (Mi Sii, Servicios online, Ayudas) are visible. The breadcrumb trail indicates the path: Home / Servicios online / Situación tributaria / Carpeta tributaria electrónica. The left sidebar contains a search bar and a list of services under 'Servicios online' and 'Situación tributaria'. The main content area is titled 'Carpeta tributaria electrónica' and includes a 'Compartir' link. It features three main options: 'Carpeta Tributaria Regular (nueva versión)', 'Consulta Carpetas Tributarias Electrónicas (versión anterior a octubre 2025)', and 'Carpeta por Mandato a Instituciones' (highlighted in blue). Below these is a 'Material de ayuda' section with three cards: 'PREGUNTAS FRECUENTES', 'GUÍAS DE AYUDA', and 'ACCESO PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS Y PÚBLICAS'.

PASO 3: Luego, seleccionar opción “Carpeta por Mandato a Instituciones”

PASO 4: Luego, y de acuerdo a la imagen siguiente, seleccionar casillero <<SERCOTEC>>”, opción de << 365 días >> , << Autorización>> y finalmente <<Aceptar>>

Rut

Cerrar Sesión

ENVÍO DE LA CARPETA TRIBUTARIA ELECTRÓNICA MEDIANTE MANDATO (v2.2.3)

Esta página le permitirá otorgar "Mandato" a la(s) Institución(es) Financiera(s) seleccionada(s) para que a su nombre y representación, accedan a la información contenida en su Carpeta Tributaria Electrónica. La información contenida en su Carpeta Tributaria Electrónica será generada en forma mensual y estará disponible por el periodo a seleccionar (90, 180 ó 365 días), salvo que anticipe su vigencia, anulando (revocando) el mandato otorgado, a través de la opción:

[Revisar Historial de Mandatos Emitidos](#)

Datos de Carpeta Tributaria Electrónica

Nombre del emisor [REDACTED]
 RUT del emisor [REDACTED]
 Fecha de emisión 17-03-2026 11:11
 Tipo de Carpeta Otorga Mandato a Instituciones Financieras para Solicitar Créditos

Paso 1

Seleccione las Instituciones Financieras que podrán acceder a su Carpeta Tributaria. Puede seleccionar más de una Institución Financiera:

Seleccione opción	Institución Financiera	Seleccione opción	Cooperativas/SGR	Seleccione opción	Corredoras de Bolsa de Productos	Seleccione opción	Factoring	Seleccione opción	Entidades Públicas
☐	BANCO DE CHILE	☐	COOCRETAL	☐	TANNER	☐	FACTOTAL S.A.	☐	DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE
☐	BANCO INTERNACIONAL	☐	COOPEUCH	☐	LARRAIN VIAL	☐	LATAM FACTOR S.A.	☐	DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE
☐	BANCO ESTADO	☐	ORIENCOOP	☐	CONTEMPORA	☐	INTERFACTOR S.A.	☒	SERCOTEC
☐	SCOTIABANK CHILE	☐	CAPUAL	☐	BAN TATTERSALL	☐	SERVICIOS FINANCIEROS PROGRESO S.A.	☐	DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE
☐	BANCO BCI	☐	DETACOO	☐	ECR OSORNO	☐	FACTORING SECURITY S.A.	☐	CORFO
☐	BANCO DO BRASIL	☐	AHORROCOOP	☐	FINANCIA CAPITAL	☐	EUROCAPITAL S.A.	☐	COMISION NACIONAL DE RIEGO (CNR)
☐	BANCO CORPBANCA	☐	COOPERATIVA LAUTARO ROSAS	☐	ADDWISE	☐	BICE FACTORING S.A.	☐	Todos
☐	BANCO BICE	☐	AGROAVAL	☐	EUROAMERICA	☐	ACF CAPITAL S.A.	☐	
☐	HSBC BANK	☐	AVAL CHILE	☐	SARTOR	☐	CFC Capital SA	☐	
☐	BANCO SANTANDER	☐	CONGARANTIA	☐	AF TRUST	☐	PENTA FINANCIERO S.A.	☐	
☐	BANCO ITAU	☐	CONTEMPORA	☐	ELOY	☐	Todos	☐	
☐	JP MORGAN CHASE BANK, N.A.	☐	MULTIAVAL	☐	BCI CORREDORES				
☐	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	☐	PYMER	☐	BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE				
☐	BANCO DE TOKIO - MITSUBISHI	☐	SUJAVAL	☐	Todos				
☐	BANCO SECURITY	☐	MASAVAL						
☐	BANCO FALABELLA	☐	INGE S.A.G.R.						
☐	DEUTSCHE BANK CHILE	☐	Todos						
☐	BANCO RIPLEY								
☐	RABOBANK								
☐	BANCO CONSORCIO								
☐	BANCO PENTA								
☐	BANCO PARIS								
☐	BANCO BTG PACTUAL CHILE								
☐	BANCO BBVA								
☐	Todos								

Paso 2

Seleccione uno de los periodos por el cual les permite a las Instituciones Financieras que accedan a su información:

☐ 90 días

☐ 180 días

☒ 365 días

Paso 3

La información a generar por usted contiene:

- Datos del contribuyente (fecha Inicio de Actividades, actividad económica, categoría tributaria, domicilio, sucursales y últimos documentos timbrados).
- Datos adicionales del contribuyente para fines tributarios (representante legal, conformación de la sociedad, participación en sociedades o sociedades relacionadas).
- Datos de propiedades y bienes raíces (comuna, rol, dirección, destino, avalúo fiscal, cuotas vencidas por pagar, cuotas vigentes por pagar, condición: exento o afecto).
- Resumen Boletas de Honorarios Electrónicas, emitidas en los últimos 12 meses.
- Declaraciones de IVA (F29) de los últimos 24 periodos mensuales (formulario compacto).
- Declaraciones de Renta (F22) de los últimos 3 periodos anuales (formulario compacto).

☒ Autorización:

Comunico al SII que he autorizado, mediante "Mandato", y por el periodo seleccionado, a la(s) institución(es) señaladas para acceder a mi Carpeta Tributaria Electrónica y a la información contenida en ella.



Paso 5: Descargar desde su navegador el siguiente Mandato en formato PDF y subirlo a su postulación.

MANDATO DE ENTREGA DE INFORMACION

FOLIO N° 502206669

Yo [REDACTED], RUT: [REDACTED] mediante el presente documento, generado con fecha **28-01-2026**, a las **14:37** horas, otorgo mandato a las Instituciones u Organizaciones individualizadas seguidamente para que a mi nombre y representación, puedan requerir al SII acceso a la información contenida en mi "Carpeta Tributaria Electrónica" que dispone en su página web (sii.cl):

Entidad Financiera
SERCOTEC

El mandato se otorga en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9 del Código Tributario, y tendrá una vigencia de 365 días en consecuencia, el SII podrá permitir a estas Instituciones u Organizaciones el acceso durante 365 días, a menos que, se revoque anticipadamente la vigencia del presente mandato.

Notas:

1. De conformidad con lo dispuesto en la letra f) del artículo 2° de la Ley 19.799, el contribuyente (poderdante) suscribió el presente mandato a través del ingreso de su RUT, y su clave secreta, identificándose formalmente ante el SII.
2. El mandato podrá ser revocado (anulado) o consultado históricamente en la opción: Revisar Historial de Carpetas Tributarias Emitidas.
3. Adicionalmente, podrá "guardar" un ejemplar electrónico del presente mandato presionando el botón "Guardar Pdf generado".